

33.—Para la refección del cementerio de Ferreñafe.	200.000
34.—Para la compra de muebles y demás útiles de la H. Junta departamental	40.000
Capítulo V.	
Imprevistos	
35.—Para los de este género	77.885
	—
	Lp. 4.110.792
BALANCE	
Ingresos	Lp. 4.110.792
Egresos.	Lp. 4.110.792

Lima, setiembre 6 de 1906.

César A. E. del Río.

Es copia del proyecto aprobado por el H. Senado.

Lima, 31 de octubre de 1906.

Rúbrica de S. E.

García.

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El pliego de ingresos del presupuesto departamental de Lambayeque, enviado por el H. Senado, comparado con el vigente sólo ofrece un aumento de Lp. 8.8.94.

En el pliego de egresos, se han aumentado las partidas 3 y 9 para los porteros de la H. Junta y de la tesorería respectivamente.

En el capítulo destinado al servicio de la beneficencia, se ha aumentado la subvención de las beneficencias de Lambayeque y Chicaly en Lp. 30 S. 8 al año, á cada una rebajándose la destinada para combatir epidemias.

En el capítulo de obras públicas se consigna una nueva partida de Lp. 200 para refección de la cárcel de Lambayeque y otra de igual suma para refección del cementerio de Ferreñafe y además Lp. 40 para muebles y útiles de escritorio de la H. Junta.

Siendo notoria la conveniencia de crear las partidas á que nos hemos referido, nuestra Comisión opina que: aprobéis el presupuesto departamental de Lambayeque para 1907

con excepción de las partidas números 3 y 9 del pliego de egresos, que no están sustentadas por ley anterior, debiendo reforzar la diferencia la partida No. 35.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 8 de 1906.

B. F. Maldonado—**Emilio Hondermar**—**F. Changanaquí**—**F. Eguieta**.

Lima, 6 de noviembre de 1906.

Rúbrica de S. E.

León.

El señor Presidente.—Habiendo discrepancia entre la revisión del Senado y el dictamen de la Comisión de la Cámara de Diputados, se pone en discusión la revisión.

El señor Pérez.—Cuánto es lo que se ha votado para instrucción primaria, señor secretario?

El señor Secretario (leyendo).—995 libras, 2 soles, 33 centavos.

El señor Presidente.—Se va á votar la revisión del Senado.

(Aprobada).

El señor Presidente.—La próxima sesión tendrá lugar el lunes próximo á las tres de tarde. Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 50 p. m.

Por la Redacción:

R. R. Ríos.

—•—•—•—
8a. Sesión del lunes 12 de noviembre de 1906.

Presidida por el H. señor Pardo.

Sumario.—Orden del día.—Se aprueba la redacción de los siguientes asuntos: de la ley que vota en el presupuesto general Lp. 500 como subvención á la Sociedad “Auxiliadora de la Infancia”; de la que crea la provincia de Yauli y de la que vota en el presupuesto general por diez años consecutivos la suma de Lp. 4.000 para atender á la construcción de un nuevo hospital militar.—Se aprueba el proyecto del Ejecutivo sobre aumento de haber á varios empleados de los ramos de fomento y obras públicas.—Se aprueba el dictamen de la misma Comisión de Presupuesto recaído en el proyecto del Ejecutivo sobre subdivisión de la sección de obras públicas del ministerio de fomento.—Se aprueba el dictamen de la mis-

ma comisión en el proyecto del Poder Ejecutivo sobre organización de la dirección de ~~sa~~ Inbridad.— Se aprueban los presupuestos departamentales del Callao Huánuco y Piura.— Se aprueba el departamental de Arequipa con excepción de la partida No. 1.

Abierta la sesión á las 4¹. 40m. p. m. con asistencia de los HH. señores: Arenas, León, Apaza Rodríguez, Bocerra, Bohi, Calderón, Carbajal, Castro Eloy, Castro Felipe S., Cornejo, Changanaquí, Dávila, Echeandía, Eguileta, Fariña, Fernández, Ferreyros, Forero, Gadea, Alberto L., Gadea Amadeo, Gazzani, Goiburu, Grau, Hermoza, Hondermar, Larrauri, Luna Luis F., Luna Arrieta, Luna y Llamas, Maldonado Maúrtua, Menéndez, Montoya, Morote, Núñez J. T., Núñez del Areo, Olivera, Pacheco, Peña Murrieta, Pérez, Prado Ugarteche, Ramírez Broussais, Revilla, Roe, Ríos de Castilla, Samanez L. A., Samanez L. L., Santos, Schreiber, Secada, Souza, Spelucén, Swayne, Tejada, Ugarte E., Ureña, Valdeavellano, Valle y Asma, Velarde Alvarez, Villanueva, Bar, Sánchez E. A., y Miranda, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos, los HH. señores: Chacaltana, Dancuart, Irigoyen, Vidaurre, Aspíllaga, Cisneros, Ganoza y Solís.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado por S. E. el Presidente de la República, remitiendo un proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para gravar la exportación de la moneda de plata nacional.

Del mismo, rubricado también por S. E. el Presidente de la República, acompañando un proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para que proceda á acuñar moneda de oro equivalente á la quinta parte de la libra, que se denominará quinto de libra.

Pasaron á la Comisión Principal de Hacienda.

El señor Presidente.— Dada la importancia de estos dos proyectos suplico á los HH. SS. miembros de la Comisión de Hacienda se sirvan presentar dictamen en el

más breve espacio y si fuera posible el día próximo.

Del señor Ministro de Gobierno, participando que ha dictado las órdenes convenientes para el castigo de los que resulten culpables del ataque de que fué víctima el juez de 1a. instancia de Ayavirí en el pueblo de Santa Rosa.

Del mismo, avisando que ha reiterado nota al alcalde de Lima para la pronta emisión del informe que se le tiene pedido respecto de la razón por la que se prohíbe el ingreso al matadero general á los propietarios de ganado, á no ser que estaviera provisto de la tarjeta de la inspección municipal del ramo.

Con conocimiento de los señores Castro F. S., Sánchez S. y Forero, respectivamente, se mandaron archivar.

Veintiuno de los señores Secretarios del H. Senado, avisando que han sido aprobadas las redacciones de los siguientes asuntos:

Resolución que asciende á la efectividad de su clase al Coronel graduado don Francisco Carbajal.

Resolución que asciende á la efectividad de su clase al Coronel graduado don José Manuel Diez Canseco.

Resolución que asciende á la efectividad de su clase al capitán de navío graduado don Pedro Gárezon.

Resolución que asciende á la efectividad de su clase al coronel graduado don Ernesto de la Combe.

Resolución que asciende á la efectividad de su clase al coronel graduado don Celso N. Zuleta.

Ley que crea una judicatura de 1a. instancia, para el despacho de los asuntos criminales, en la provincia del cercado de Huaraz.

Resolución que exonera del pago de derechos de aduana la cañería que se importe para el servicio de agua potable en la ciudad de Paruro.

Ley que consigna en el presupuesto de la república 300 libras destinadas á la compra de una casa en la ciudad de San Pedro para que funcione la subprefectura de Pacasmayo.

Resolución que dispone que se expidan despachos de teniente coronel al sargento mayor don José Ezeta, de conformidad con la ley de 26 de enero de 1869.

Ley que consigna en el presupuesto de la república, 800 libras para la construcción de un camino que une la ciudad de Huancabamba del departamento de Piura con el pueblo de Tabaconas de la provincia de Jaén.

Resolución que acuerda al fiscal permanente del concejo supremo de guerra y Marina los mismos gores que á los fiscales de la corte superior de Lima.

Ley que anexa á la ciudad de Lima el barrio de "La Victoria".

Resolución que aplica á la conclusión de la casa consistorial de la ciudad de Ayaviri los sueldos del médico titular de esa provincia que no han tenido aplicación.

Ley que traslada al pueblo de la Merced la capital del distrito de Chanchamayo del departamento de Junín.

Ley que eleva á la categoría de villa el pueblo de Bambamarca de la provincia de Hualgayoc.

Resolución que reconoce tiempo de servicios á don Eulogio S. Saldías.

Ley que aumenta en un 25 por ciento el haber que actualmente disfruta el personal docente de la escuela de ingenieros.

Resolución que consigna en el presupuesto de la república 80 libras para abonar á las hermanas del ingeniero don Carlos A. Pérez el saldo de un crédito contra el estado.

Resolución que manda pagar á las hermanas del alférez don Manuel Salvador de la Portilla, las pensiones devengadas desde la fecha en que éste falleció, hasta que les fué expedida su respectiva cédula de montepío.

Resolución que concede montepío á doña Virginia Deustua; y

Resolución que exonera de derechos de importación un reloj para el servicio de la municipalidad de Puno.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

... DICTAMENES

De la Comisión de Redacción en la ley que consigna en el presupuesto de la República 4.000 libras para atender á la construcción de un hospital militar.

De la misma, en la que, crea la provincia de Yauli en el departamento de Junín.

De la misma en la que vota en el presupuesto de la República 500 libras anuales para subvencionar á la sociedad "Auxiliadora de la Infancia."

De la Principal de Presupuesto en el proyecto del Poder Ejecutivo, sobre subdivisión de la sección de obras públicas del Ministerio de Fomento.

De la misma en el proyecto del Poder Ejecutivo reformando la organización de la dirección de salubridad pública.

De la misma, en el relativo á aumentar los haberes de varios empleados de los ramos de Fomento y Obras Públicas.

De la Auxiliar de Presupuesto en el departamental de La Libertad.

Pasaron á la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Sin debate fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la República la suma de quinientas libras al año para subvencionar á la sociedad "Auxiliadora de la Infancia", establecida en Lima, debiendo el Poder Ejecutivo dictar las medidas convenientes para la inversión de este dinero.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—
J. A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase en el departamento de Junín la provincia de Yauli, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre, y se compondrá de los distritos de Yauli, Marcapomacocha, Chacopalpa y la parte del distrito de la Oroya que se encuentra en la margen derecha del río Mantaro.

Artículo 2o.—Los límites de la nueva provincia de Tarma serán por el oeste la cordillera de los Andes, por el norte y el sur los q' separan la actual provincia de Tarma de las de Pasco y Jauja; y para el este el río Mantaro.

Artículo 3o.—La provincia de Yauli tendrá un juez de primera instancia y en lo político yad ministrativo el mism onúmero de funcionarios que actualmente tiene la provincia de Tarma y con iguales haberes que éstos, debiendo consignarse con tal objeto las respectivas partidas en el presupuesto general de la república.

Artículo 4o.—Anéxase al distrito de Tarma de la provincia del mismo nombre, la parte del de la Oroya situada en la margen izquierda del río Mantaro.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en el presupuesto general de la república por diez años consecutivos la suma de cuatro mil libras en cada uno, para atender á la construcción de un nuevo hospital militar.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 8 de noviembre de 1906

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavalle.

El señor Secretario leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el haber de que disfrutan los ingenieros al servicio de la dirección de obras públicas del ministerio de fomento y otros empleados del ramo, no corresponde á la importancia de las labores que desempeñan.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Aumentase en Lp. 10 el haber de cada uno de los tres ingenieros del Estado; en Lp. 5 el de los dos oficiales archiveros de los ramos de fomento y de obras públicas; en Lp. 3 el del contador; en Lp. 7 el del auxiliar de la contaduría y en Lp. 1 el de los quince amanuenses de las direcciones de aquellos ramos, cuyo total de Lp. 780 al año se distribuirá de la manera conveniente en los futuros presupuestos de la república.

Dada, etc.

Lima, 29 de setiembre de 1906.

Una rúbrica de S. E. el presidente de la Repùblica.

Delfín Vidalón.

Lima, 3 de octubre de 1906.

A la Comisión Principal de Presupuesto

Rúbrica de S. E.—León.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo para que se aumenten los haberes á varios empleados de los ramos de fomento y obras públicas en el Ministerio respectivo; y pasa á emitir su dictamen en los términos siguientes:

Los ingenieros de estado que figuran en el presupuesto son cuatro, de los cuales uno está dedicado especialmente al ramo de aguas: ganando este último Lp. 25 al mes y los otros Lp. 20.

El Gobierno propone que á estos últimos se les aumente su sueldo en Lp. 10 mensuales, preseindiendo del de aguas de lo que resultaría que el que actualmente gana más ganaría menos.

Vuestra Comisión dada la importancia y responsabilidad del puesto, cree que debe fijarse dicho haber en Lp. 30; pero comprendiendo á todos los cuatro ingenieros mencionados.

Los oficiales archiveros de los ramos de fomento y obras públicas ganan actualmente Lp. 10; siendo así que los de otros ministerios ganan Lp. 15 mensuales.

El aumento de Lp. 5 que se propone, está pues, justificado.

Lo está igualmente el de Lp. 3 mensuales para el contador que gana en la actualidad Lp. 20, siendo

así que á los contadores de los otros ministerios se les ha aumentado últimamente Lp. 3 para que ganen Lp. 23 mensuales como el de Gobierno.

El contador auxiliar actualmente gana Lp. 8 suma insignificante que determina á vuestra Comisión á aceptar como justo el aumento de Lp. 7 que se propone para que gane 15 libras mensuales como el de Gobierno.

Los amanuenses de los ramos de fomento y obras públicas no son 15 como por error numérico lo consigna el presupuesto sino 18, contando el del archivo y mesa de partes; y como ganan Lp. 5 es justo que á todos ellos se les aumente una libra mensual, para que ganen Lp. 6 como todos los amanuenses de ministerio.

De otro lado, cree vuestra Comisión, que es de estricta justicia por la importancia y conocimientos especiales profesionales que necesita tener el jefe de la sección de aguas é irrigación que se nivele su haber que actualmente es de Lp. 20 mensuales con los otros jefes de sección que han sido aumentados en Lp. 3 sobre las Lp. 20 que ganaban mensualmente.

En mérito de lo expuesto vuestra Comisión opina:

1o. Que apruebáis el proyecto del Poder Ejecutivo, salvando el error numérico respecto á los amanuenses; y quitándole la parte final sobre la totalidad del gasto que no debe figurar en la ley.

2o. Que aumentéis en Lp. 5 el haber del ingeniero especial de aguas para que gane como los demás Lp. 30 mensuales; y

3o. Que aumentéis en Lp. 3 mensuales el haber del jefe de la sección de aguas é irrigación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 12 de 1906.

M. B. Pérez.—Antonio Larrauri.—L. Echeandía.

El señor Presidente.—No estando conforme el proyecto con el dictamen se pone en discusión el proyecto.

El señor Pérez.—Exmo. señor: la Comisión apoya el proyecto en todas sus partes; pero presenta dos adiciones: la una se refiere al aumento de sueldo del ingeniero especial

de aguas, señalándole 5 libras, y la otra comprende un aumento de 3 libras para el jefe de la sección de aguas é irrigación. De manera que presentamos dos adiciones y aprobamos en todas sus partes el proyecto del Ejecutivo, salvando un error sobre el número de amanuenses, porque el proyecto dice 15, cuando son 18; hemos revisado minuciosamente el pliego de fomento y hemos visto que hay 18 amanuenses, incluyendo el oficial de la mesa de partes, que ganan 5 libras; lo justo es que á todos se les aumente una libra, no á los 15 sino á los 18. Por eso decimos que salvamos el error numérico que hay en el proyecto del Ejecutivo y las modificaciones que presentamos son adiciones.

El señor Presidente.—Hecha la observación del H. señor Pérez, y estando conformes el proyecto y el dictamen, se pone en discusión el dictamen.

Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra se procedió á votar, fué aprobado.

El señor Secretario leyó:

Ministerio de Fomento.

Lima, 10. de octubre de 1906

Señores secretarios de la H. Cámara de Diputados.

El desarrollo que en estos últimos años han tomado las labores de la dirección de obras públicas é irrigación, han motivado la necesidad de subdividirlas para contribuir en lo posible al mejor despacho de los múltiples y delicados asuntos en que ella conoce, por ser imposible atenderlos con el exiguo personal con que dicha dirección estaba organizada desde hace diez años.

Fué por esto que el Supremo Gobierno teniendo en cuenta en memorial que sobre reorganización de sus oficinas le presentó el director de esos ramos, expidió la resolución de 16 de abril último defiriendo á la justa demanda que en pró del servicio le hizo dicho funcionario en el citado memorial y á mérito de la cual ha podido atenderse con alguna regularidad al despacho diario.

I

Para no repetir en este oficio las fundadas razones aducidas en el memorial antedicho, tengo el agrado de adjuntar copia (A) de él, no dudando de que su lectura llevará al ánimo de esa H. Cámara la convicción

de que el Gobierno ha procedido con acierto al expedir la resolución citada, y que el proyecto de ley que al respecto acompaña bajo el No. 1 merecerá la sanción de la representación nacional, en el cual se encuentra consignado también el auxiliar para la sección de aguas o copuestado á iniciativa de los honorables señores León, Grau y Ubillus y que consulta el buen servicio, cuyas partidas están ya incluidas en el proyecto de presupuesto que se ha remitido á esa H. Cámara.

II

Nivelar los haberes de algunos empleados del Ministerio con los que disfrutan los de igual categoría en el de Gobierno, conforme á la ley de su reorganización, es medida de stricta justicia, así como aumentar el sueldo de los ingenieros al servicio de la dirección de obras públicas, cuyas partidas también ya están incluidas en el proyecto de presupuesto, y el proyecto de ley No. 2 acompañando no es sino para sustentar legalmente esas partidas.

III

Para los estudios y trazo de la red de vías de comunicación debe contarse siempre con fondos suficientes para lo que es necesario incluir en el presupuesto una partida de Lp. 2000 anuales, igual á la que consigna el presupuesto vigente.

Debiendo atenderse á la publicación denominada "Registro Oficial de Obras Públicas é Irrigación" destinada á insertar en su folleto mensual, todas las leyes y resoluciones pertinentes al ramo, lo cual no sólo facilitará las labores administrativas sino también propende á llevar al conocimiento de los interesados eera con oportunidad, la resolución de sus asuntos, se hace necesario votar para este servicio la suma anual de Lp. 180 y á los indicados objetos tiende el proyecto de ley No. 3.

Rúbricado por S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á UU. SS. HH.

Delfín Vidalón.

Ministerio de Fomento.

Memorandum

Sobre el servicio de las direcciones de Obras Públicas é Irrigación y Cuerpo de Ingenieros de Caminos.

Dirección de Obras Públicas

Esta dirección que desde la creación del Ministerio de Fomento hace diez años estaba organizada en su personal administrativo con un oficial 1o., un oficial 2o. y tres amanuenses, ha venido, año por año recibiendo en su labor tal recargo, que ya en 1902 se hizo indispensable crear una sección que atendiese á todo lo relativo al ramo de aguas, con lo cual quedaron á cargo del oficial 1o. y 2o. los asuntos referentes á ferrocarriles, muelles, puentes, caminos, edificios públicos, obras diversas, instalaciones eléctricas y expropiaciones.

Tan vasta materia era materialmente imposible, por más dedicación que se prestara, atenderla debidamente con el personal indicado y por consiguiente propuse á V.E. la creación de una segunda sección de obras públicas; V. E. encontrando fundado mi pedimento contrató los servicios de don Arturo Pérez Figuerola, por suprema resolución de 16 de abril último, y acordó someter mi memorial contentivo de la organización que estimo necesaria á la próxima legislatura.

Ahora bien, los resultados para el servicio no se han dejado esperar. Encomendando al citado Pérez con dos amanuenses á sus órdenes el despacho de los asuntos relativos a muelles, edificios públicos, obras diversas, expropiaciones, instalaciones eléctricas y asuntos diversos, debo significar que en el primero de los ramos mencionados, el despacho está al día: habiéndose expedido tanto sobre los asuntos de muelles como en los otros indicados en mes y medio 52 resoluciones supremas.

El despacho de los ramos de ferrocarriles caminos y puentes que corre á cargo del oficial 1o. don Lizardo Cáceres está en iguales condiciones de actividad de despacho.

Lo expuesto confirmando lo que manifesté en mi memorial sancionará el establecimiento de las dos secciones:

El personal de ellas será en cada una:

Un jefe con	Lp. 25.00
Un auxiliar	10.00
Dos amanuenses c.u.	6.00

La escala de sueldos para los jefes ya mencionada, con el haber asignado por ley del último Congreso al jefe de la sección de minas, la estimo justa en atención á la importancia de las labores que corren á

cargo de las secciones de mi dependencia.

La sección de aguas necesita así mismo completar su personal con un auxiliar quien tendrá igual haber que el de las secciones de obras públicas.

También el jefe de esta sección y los dos amanuenses deben percibir iguales haberes á los que me he permitido señalar para los de la anterior sección.

Servicio técnico

El haber de los ingenieros de Estado debe ser aumentado en 10 libras, para ello existe el feliz precedente de que el cuerpo de caminos de reciente organización, paga ese haber á sus ingenieros; no acordarle para los que entran á formar parte del servicio técnico bajo mi inmediata dependencia, perjudicaría á éste que difícilmente encontraría profesionales devidamente experimentados que se conformasen con gozar esa asignación.

Cuerpo de ingenieros de caminos

Dándosele existencia legal mediante la aprobación por las cámaras del presupuesto de Lp. 2.220 para sueldos de su personal en el año, se hace necesario facilitarle los elementos para llenar el objeto de su existencia, toda vez que las partidas números 7008, 7010, 7035 y 7036 del pliego ordinario y No. 15 del adicional de este año, de las que se pagaba esos sueldos, quedarán íntegramente destinadas á su objeto especial.

De manera que á las Lp. 2.000 votadas para el estudio y trazo de la red de vías de comunicación, deberá agregarse la suma de Lp. 4000, para llegar á la cifra de Lp. 6.000, que se estima necesaria á los fines que el cuerpo está llamado á realizar. En esta suma están considerados todos los otros gastos que son indispensables para su labor.

Lima, 12 de junio de 1906.

A. Espinosa.

Ministerio de Fomento

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el incremento que han tomado las labores de la dirección de Obras Públicas é Irrigación del Mi-

nisterio de Fomento, especialmente en el primero de los indicados ramos, requiere equitativa distribución de trabajo para sus oficinas, fin de lograr el más acertado despegue de los acuerdos en que conoce.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Divídense las labores de la sección de obras públicas en dos partes: una que comprendrá todo lo relativo á vías de comunicación, con el título de vías de comunicación y la otra que comprenderá todo lo relativo á muelles, edificios públicos, instalaciones eléctricas, expropiaciones y asuntos diversos que se denominará "Sección de Obras Diversas", debiendo el Gobierno expedir el respectivo reglamento sobre las funciones de ambas secciones.

Artículo 2o.—Créase para el desempeño de la nueva "Sección de Obras diversas", las siguientes plazas con las dotaciones que se indican:

	Al año
Un jefe de sección con	Lp. 240
Un auxiliar con	120
Dos amanuenses Lp. 72	
cada uno	144

Artículo 3o.—Aumentase el personal de la sección de aguas con un auxiliar, que percibirá el haber anual de Lp. 120.

Dada, etc.

Lima, 29 de setiembre de 1906.

Una rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Delfín Vidalón.

Lima, 3 de octubre de 1906.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

León.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo para que la sección de obras públicas, en el Ministerio de Fomento, se subdivida en dos: una de "Vías de Comunicación" y otra de "Obras Diversas"; proponiendo la creación de nuevas plazas para el servicio de la última de las expresadas secciones.

El desarrollo que vienen alcanzando en la República, las distintas obras públicas, muy especialmente todo lo referente á vías de comunicación, son las causas que han determinado al Poder Ejecutivo á proponer la subdivisión de la sección de obras públicas; causas que encuentran justificadas vuestra Comisión.

El personal de empleados que en el artículo 2o. del proyecto se considera, es el estrictamente necesario para el funcionamiento de la nueva sección de "Obras Públicas", y los haberes los que corresponden á empleados de esa gerarquía; con excepción del fijado al jefe de la sección que debe ser de Lp. 23 mensuales, como todos los de su clase.

El Poder Ejecutivo propone también que se aumente el personal de la sección de aguas con un auxiliar con el haber de Lp. 10 al mes.

La importancia de esa sección que en el presupuesto figura sólo con un jefe y dos amanuenses reclama la creación de ese empleado, que actualmente existe **de facto**, de manera que lo que pide el Poder Ejecutivo es que se legalice el empleo; pero como el sueldo de que disfruta dicho empleado es de 12 libras al mes; lo justo es mantenerle ese haber.

En mérito de lo expuesto vuestra Comisión opina:

Que apruebáis el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo con las modificaciones siguientes:

1o.—Que el haber del jefe de la sección de "Obras Públicas" sea de Lp. 23 mensuales; y

2o.—Que el sueldo del auxiliar de la sección de aguas é irrigación sea de Lp. 12 al mes.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 12 de 1906.

M. B. Pérez.—Antonio Larrauri.
L. Echeandía.

El señor Presidente.—Habiendo discrepancia entre el proyecto y el dictamen, está en discusión el proyecto.

El señor Pérez.—Exmo. señor: La discrepancia es secundaria; la Comisión acepta el proyecto en lo sustancial, en la subdivisión de la sección y hasta en el personal de que debe componerse; pero cree que el jefe de la nueva sección no debe ganar 20 libras sino 23, que es lo que se ha acordado últimamente á

los jefes de sección de todos los ministerios; y respecto del auxiliar que actualmente está ganando 12 libras, porque existe de hecho, la Comisión propone que en lugar de 10 libras que originariamente propuso el Gobierno, se le asigne dos más, es decir, las 12 que actualmente disfruta.

A eso se reduce la pequeña modificación que ha introducido la Comisión en su dictamen.

Se dió el punto por discutido.

El señor Presidente.—Se va á votar el artículo 1o. del Ejecutivo.

Fué aprobado.

S. E. puso en debate el artículo 2o.

El señor Pérez.—Exmo. señor: yo quiero que se vote, en su oportunidad, separadamente lo referente al jefe de la sección, porque en lugar de 20 libras, que propone el Gobierno, opinamos que debe ganar 23, como ganan todos sus iguales.

El señor Presidente.—La H. Comisión creo que hace dos modificaciones, H. señor.

El señor Pérez.—La otra es respecto de otro artículo que viene para el auxiliar de aguas.

Se dió el punto por discutido.

Puesto en votación el artículo 2o., con excepción de la partida referente al jefe de la sección fué aprobado.

El señor Presidente.—Se va á votar la modificación introducida por la Comisión de Presupuesto.

Efectuada la votación fué aprobada, dice: "Que el haber del jefe de la sección de "Obras Diversas", sea de Lp. 23 mensuales.

El señor Presidente.—Está en debate el artículo 3o.

El señor Pérez.—En conformidad con lo que actualmente existe y con lo que hemos dictaminado en un proyecto separado, suscrito por el H. señor León y otros representantes, opinamos que el sueldo sea de 12 libras. Pero ese proyecto ha quedado sin seguir su curso natural y nosotros ahora nos pronunciamos en el mismo sentido que antes, que sean 12 libras mensuales en lugar de diez, que es lo que gana actualmente.

Se dió el punto por discutido.

Puesto en votación el artículo 3o. del proyecto del Ejecutivo fué desechado, aprobándose en sustitución el de la Comisión de Presupuesto que dice: "Que el sueldo del auxiliar de la sección de aguas é irrigación sea de Lp. 12 al mes."—

El señor Secretario leyó:

Ministerio de Fomento.

Lima, 7 de agosto de 1906.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

En el proyecto de presupuesto general para 1907, presentado al H. Congreso por el señor Ministro de Hacienda, figuran en el pliego extraordinario correspondiente á este Ministerio, las partidas Nos... referentes á nuevos empleos que el Supremo Gobierno considera indispensable crear en la dirección de salubridad pública, con el objeto de que esta oficina pueda desempeñar debidamente los importantes fines que le están encomendados.

El artículo 26. de la ley de 25 de octubre de 1903, que dió existencia á la mencionada dirección, dispone que ella sea servida por un director, dos jefes de sección, uno de higiene y otro de demografía, y tres amanuenses, únicamente.

No se ha considerado para esta oficina ni un portero, ni un portapliegos, como tienen todas sus análogas. Las secciones con un personal compuesto de un jefe y de un amanuense, no pueden verdaderamente llenar su cometido. La sección de demografía, á la qué corresponde llevar la estadística demográfica de todo el país, no tiene en la actualidad, privada como está de auxiliares, medios para satisfacer su misión de poderosa auxiliar de la higiene. La sección de este nombre está concretada al presente, por idéntico motivo que la anterior, más que á los estudios y asuntos verdaderamente técnicos, que exigen una dedicación especial y que entre nosotros son en número tal, que pueden absorber la atención de un personal numeroso, á la tramitación de expedientes diversos y á la correspondencia de la oficina, que, por relacionarse con el ramo, requieren la intervención de un profesional, lo cual no permite á esa sección consagrarse á los estudios aludidos. Se hace, pues, indispensable ó aumentar el personal de esta sección, ó dejarla á ella mejor como debe ser, teniendo un rol exclusivamente técnico. En este caso es de necesidad una nueva sección que se llamaría Administrativa

y de Personal, que tendría á su cargo todo el movimiento general administrativo de la oficina, tal como la tramitación de expedientes, la correspondencia, las publicaciones, la mesa de entradas y salidas, y que se entenderá con el personal de médicos titulares y sanitarios, obstetricas y vacunadores, en lo que respecta á sus nombramientos, licencias, comunicaciones, informes; teniendo, además, á su cargo el depósito de útiles y material sanitario y el hospital de contagiosos. La sección de higiene se limitaría entonces á lo concerniente á las endemias y epidemias de la República, á la geografía médica y climatología nacional, á la profilaxia marítima y terrestre, á todo lo referente á la legislación y reglamentación sanitaria, á los asuntos propios de higiene, sea industrial, alimenticia, escolar, etc., tendría á su cargo inmediatamente todo lo referente á las estaciones sanitarias y entendería en lo relativo al saneamiento de poblaciones, comprendido lo que respecta á su agua potable y desagüe.

La sección administrativa debe tener un personal compuesto de un jefe, un oficial auxiliar y un amanuense.

Los diversos problemas sanitarios concernientes á la higienización de las poblaciones, demandan la intervención de un técnico capaz de formular y dirigir la ejecución de los proyectos relacionados con las obras tendentes á aquel objeto. La dirección de salubridad pública necesita por esto contar con la cooperación de un ingeniero especialista, cuya falta se deja sentir, particularmente tratándose de las obras de agua y desagüe, de las cuales hay algunas actualmente en ejecución y en cuya condición estarán otras muy en breve.

El adjunto proyecto de ley, que, como este oficio, ha sido rubricado por S. E. el Presidente, tiende, pues, á satisfacer las necesidades que dejo expuestas, las que estoy seguro apreciará de idéntica manera esa H. Cámara, prestándole su aprobación.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á U.S.S. III.

Delfín Vidalón.

Ministerio de Fomento.

El Congreso de la República
Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Créase en la Dirección de Salubridad Pública, del Ministerio de Fomento, una sección denominada "Administrativa y de Personal", compuesta de un jefe, un oficial auxiliar y un amanuense, que percibirán los haberes de veinte, diez y seis libras peruanas mensuales, respectivamente.

Dicha sección tendrá á su cargo todo el movimiento general administrativo de la dirección, se entenderá con el personal de médicos titulares y sanitarios, obstetras y vacunadores, en lo que respecta á sus nombramientos, licencias, comunicaciones e informes, etc., y tendrá á su cargo el depósito de útiles y material sanitario y el hospital de contagiosos.

Art. 2o.—Aumentase el personal de la sección de demografía de la misma dirección con un oficial auxiliar, que percibirá el haber de diez libras peruanas mensuales.

Art. 3o.—La dirección de salubridad pública tendrá bajo su dependencia un ingeniero sanitario, que percibirá el haber de 40 l.p. mensuales.

Art. 4o.—Créase en la misma dirección las plazas de portero y porta-pliegos, quienes percibirán los mismos sueldos que los empleados análogos de las otras direcciones del Ministerio.

Art. 5o.—Consígnese en el presupuesto general las partidas correspondientes á los sueldos de los empleados enumerados en los artículos anteriores.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Delfín Vidalón.

Comisión de Gobierno.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha sometido á la deliberación de la honorable Cámara un proyecto de ley, organizando la planta de empleados de la dirección de salubridad del Minis-

terio de Fomento, creada por ley de 25 de octubre de 1903. Al personal designado entonces y en ejercicio hoy, compuesto de un director dos jefes de sección y tres amanuenses: pide se agreguen siete empleados más, distribuidos en la siguiente forma: un ingeniero sanitario adscrito á la dirección, un oficial auxiliar para la sección de demografía, un portero, un portaplriegos y una nueva sección que se llamaría de "Administración y personal", compuesta á su vez de un jefe, un oficial auxiliar y un amanuense.

Vuestra Comisión apreciando debidamente las funciones encomendadas por la ley á la dirección de salubridad, cree de su deber pasar á emitir su dictamen, introduciendo en el proyecto algunas modificaciones que estima convenientes para el mejor servicio de esta importante dependencia del ramo de fomento. Así la creación de un ingeniero especialista al servicio de la dirección de sanidad, con práctica suficiente para formular y ejecutar los diversos trabajos ligados al complejo problema de la higienización de las ciudades y muy en particular á los relacionados con el servicio de agua y desagüe; creemos que constituye una necesidad inaplazable e imperiosa, pues no solo la práctica ha demostrado que los profesionales no especialistas han estado lejos de corresponder á las exigencias que la ciencia moderna impone para el buen servicio de agua y desagüe urbanos, en los estudios que se les mandara practicar en diversas circunscripciones territoriales, gravemente perjudicadas por el retardo que la ejecución de estas obras ha tenido que sufrir, según se nos ha informado; sino que, el continuar por más tiempo con una dependencia esencialmente técnica, sin un profesional convenientemente preparado á su servicio, sería desvirtuar el propósito del legislador al haber creado el importante departamento que nos ocupa.

La dotación de un portaplriegos estimamos que igualmente debe merecer vuestra aprobación, por ser servicios de indispensable necesidad, al igual del que disponen las otras dependencias similares del mismo Ministerio.

No así la creación de la nueva

sección que se llamaría de "Administración y del personal", en la forma que se os propone, porque si bien es cierto que las actuales secciones de demografía y de higiene no pueden llenar su cometido, por su limitado personal y por tener que atender á tareas extrañas al estudio técnico que su naturaleza les impone: no lo es menos que, con la agregación de un oficial auxiliar y un amanuense á la sección de higiene, ó como creación independiente, si se quiere se podrán llenar satisfactoriamente todas las atenciones que el Ejecutivo quiere encomendar, á más de estos dos nuevos empleados á un nuevo jefe y á un nuevo oficial auxiliar.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión os propone en sustitución del proyecto del Ejecutivo, el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—La dirección de salubridad pública del Ministerio de Fomento, constará á partir del 1o. de enero de 1907 del siguiente personal:

Dirección de Salubridad Pública

Un director, un amanuense, un ingeniero sanitario, un portero y un portapliegos al servicio de la dirección.

Un jefe, un oficial auxiliar y dos amanuenses.

Sección de Demografía y de Administración

Un jefe y un amanuense.

Artículo 2o.—El oficial auxiliar de la sección de higiene y el nuevo amanuense que se crean por esta ley, estarán encargados del movimiento general administrativo de la dirección, entendiéndose con el personal de médicos titulares y sanitarios, obstetras y vacunadores, en lo que respecta á sus nombramientos, licencias, informes, etc., teniendo á su cargo, además, el depósito de útiles y material sanitario y el hospital de contagiosos de esta capital.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 4 de 1906.

E. L. Ráez.—Eulogio Ugarte—J. M. Ureña.—A. E. Bedoya.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, reformando la organización de la sección de salubridad pública en el Ministerio de Fomento; y después de detenido examen y de comprender el valor de las razones consignadas en el dictamen de vuestra Comisión especial de Gobierno entre cuyas firmas figura la del competente profesional doctor Ráez; pasa á emitir su dictamen en los términos siguientes:

En el presupuesto vigente figuran en la dirección de salubridad pública los siguientes empleados:

Un director con Lp. 35 al mes.

Un jefe de la sección de higiene con Lp. 25 al mes.

Un jefe de la sección de demografía con Lp. 20 al mes.

Tres amanuenses (aumento reciente) á 6 cada uno al mes.

Vuestra Comisión de Gobierno propone la creación de un ingeniero sanitario, de un oficial auxiliar en la sección de higiene y de un amanuense más; de un portero y de un portapliegos, al servicio de la dirección. A juicio de vuestra Comisión no debe aumentarse con más empleados el personal de la dirección de salubridad que los propuestos por la Comisión de Gobierno, cuyos haberes deben ser los siguientes:

El del ingeniero sanitario al mes, Lp. 40.

Oficial auxiliar de la sección de higiene, al mes, Lp. 12.5.00.

Amanuense, cada uno, Lp. 6.0.00

Portapliegos. Lp. 3.0.00.

Juzga vuestra Comisión que dada la importancia de la sección de demografía y administración, debe nivelarse el sueldo asignado á esa plaza con el de los demás jefes de sección aumentándole su haber mensual de Lp. 20.0.00 en Lp. 3.0.00

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina:

1o. Que rechacéis el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo; y

2o. Que aprobéis en sustitución el presentado por vuestra Comisión de Gobierno, asignando á los nuevos empleados los haberes que o-

bran en el cuerpo de este dictamen, y aumentando en Lp. 3 al mes el haber del jefe de la sección de demografía y administración.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 12 de 1906.

M. B. Pérez.—L. Echeandía.—

Antonio Larrauri.

El señor Presidente.—Habiendo disconformidad entre el proyecto y el dictamen, se pone en discusión el proyecto.

El señor Pérez.—Exmo. señor: En este asunto, privativo, especial felizmente ha dictaminado la Comisión de Gobierno, entre cuyos miembros está el honorable señor Ráez, cuya firma aparece en el dictamen, persona competente en esta materia y cuya firma ha servido de guía á la Comisión de Presupuesto al expedir su dictamen, que se ha limitado exclusivamente á lo que se refiere á las dotaciones sin tocar la organización que debe dársele á la sección de higiene y salubridad, pues sobre el particular, repito, nosotros nos dejamos conducir por la autorizada opinión de la comisión de gobierno de la que forma parte el honorable señor Ráez.

Esta Comisión opina en contra del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, porque en él se pide un crecido número de empleados para esa sección de salubridad, como si el Perú tuviese, Exmo. señor, una extensión muy grande y este servicio fuera tan complicado, tan completo y tan cososo que necesitara un Estado Mayor, porque es un verdadero Estado Mayor el que se le quiere dar en cuanto á su personal.

La Comisión de Gobierno modifica el proyecto en el sentido de que se creen los empleados absolutamente indispensables para el buen servicio de esta importante sección; opina porque se cree la plaza de ingeniero sanitario que no hay, y es de absoluta necesidad; porque haya un oficial auxiliar en la sección de higiene que es importante; porque se aumente un amanuense y porque se cree las plazas de portero y portapliegos. La Comisión de Presupuesto cree que estos empleados son los indispensables y opina porque se dote al auxiliar, al amanuense que se crea, al portero y al portapliegos con el sueldo que ganan sus iguales en los otros Ministerios; respec-

to del ingeniero sanitario apoya el sueldo de 40 libras que propone el Poder Ejecutivo, porque la Municipalidad únicamente ha tenido un ingeniero sanitario que ha ganado mucho dinero y parece que 40 libras para un especialista no es mucho.

Una voz (por lo bajo).—Se va á crear esa plaza.

El señor Pérez.—Sí, porque el proyecto dice: para un ingeniero sanitario que no existe; y en la nota de remisión se dice: que por falta de este empleado hay una gran deficiencia en el servicio de esa sección. Que se cree, pues, ese ingeniero sanitario, ese especialista para que se consagre á su destino; yo creo que se consagrará, porque no encontrará en el jefe de la sección apoyo ni buena voluntad para disiparle las faltas, porque no pertenece á su gremio.

De manera, Exmo. señor, que la Comisión de Presupuesto se pronuncia en favor del dictamen presentado por la Comisión de Gobierno.

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por disentido.

—Se dió por disentido.

Procediéndose á votar el artículo 1o. del proyecto del Ejecutivo fué desecharido.

El señor Presidente.—Desechado el artículo 1o. del proyecto del Gobierno, se pone en discusión el dictamen de la Comisión de Presupuesto.

Sin debate se procedió á votar y resultando dudosa la votación se rectificó, siendo aprobado el artículo primero.

El artículo 2o. fué aprobado sin debate.

El señor Secretario leyó:

H. Cámara de Senadores.

Lima, 5 de noviembre de 1906.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa H. Cámara, me es honroso enviar á V. E. el proyecto de presupuesto departamental del Callao para el año próximo entrante, formulado por la Comisión Auxiliar del ramo y aprobado por el Senado en conformidad con el adjunto dictamen expedido por ella al respecto.

Como antecedente del asunto y con cargo de oportuna devolución, remito á V. E. en f. útiles el expediente original enviado por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E.

M. C. Barrios.

Lima, 6 de noviembre de 1906.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

León.

Comisión Auxiliar de Presupuesto
H. Cámara de Senadores

Señor:

Vuestra Comisión, previo estudio del proyecto de presupuesto departamental del Callao para 1907, remitido por el Ministerio de Hacienda para su sanción por el Congreso, presenta á la consideración del H. Senado el siguiente dictamen y proyecto de presupuesto que en pliego aparte acompaña.

INGRESOS

El capítulo de ingresos de dicho presupuesto acusa un menor ingreso de Lp. 22.832 comparado con el presupuesto en ejercicio, pues, mientras éste consigna la partida de Lp. 3.341.450, el del proyecto sólo trae la de Lp. 3.518.598, suma á la que se deben agregar las partidas 6 y 7 del mismo capítulo, con lo que la junta departamental del Callao podrá disponer, en 1907, de un total de ingresos de Lp. 4.415.764.

EGRESOS

El capítulo administrativo que no ha sufrido otra alteración que el aumento de las partidas 5 y 9 respectivamente, en Lp. 12 y 20 con las que se ha aumentado el haber del portero porta pliegos que tiene á su servicio la secretaría y tesorería y la partida destinada á los útiles de escritorio de la tesorería, en la que se ha incluido la publicación de las matrículas de contribuyentes.

El capítulo consagrado á la instrucción, con arreglo á la ley 162, artículo II, inciso 4o. consigna la correspondiente partida de Lp. 900. 15.

En el capítulo destinado á la beneficencia y salubridad se ha creado la partida 16 con Lp. 100, con el objeto de combatir epidemias que

pueden presentarse en el curso del año; no habiendo, por lo demás, sufrido modificación alguna las otras partidas del capítulo.

Finalmente, en el capítulo de obras públicas se han votado dos partidas para las obras del malecón Figueiredo y para la avenida que partiendo del Callao vaya á terminar en el caserío de La Punta, debiendo la primera llevarse á cabo con fondos provenientes de las imposiciones hechas en la Caja de Depósitos y Consignaciones con arreglo al decreto supremo de 3 de febrero de 1899 y á la ley 53.

Hecho el balance queda un saldo de Lp. 166.167 para atender con él á los gastos extraordinarios que ocurrán en el año.

Por estas consideraciones vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto os propone que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental del Callao que, para el año de 1907, os presenta.

Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—

Lima, 8 de octubre de 1906.

César A. E. del Río.—Manuel A. Rodulfo.—Germán Echecopar.

Es copia del dictamen aprobado por el H. Senado.

Lima, 5 de noviembre de 1906.

Rúbrica de S. E.

Revoredo.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

Para 1907.

Ingresos.—

1.— Contribución de predios urbanos	Lp. 3.219.154
2.—Id. id. id. rústicos	80.944
3.—Id. id. id. eclesiástica	3.500
4.— Multas judiciales	5.000
5.— Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parentes transversales ó á extraños.	10.000
6.— Por liquidación de presupuestos de los años 1903 á 1905, inclusive	312.900
7.— Para efectivo en la Caja de Depósitos y Consignaciones, con	?

arreglo al decreto supremo de 5 de febrero de 1889 y á la ley No. 53	784.266
Total	Lp. 4.415.764

Egresos.—**Capítulo I.****Servicio administrativo****Personal**

1.—Para un secretario de la H. Junta	156.000
2.—Para un tesorero. . . .	156.000
3.—Para un amanuense archivero de ambas oficinas	84.000
4.—Para un amanuense de la tesorería	48.000
5.—Para un portero porta-pliegos de ambas oficinas	36.000

Material

6.—Para gastos de actuación de la matrícula de contribución predial	120.000
7.—Para gastos de recaudación al 6 por ciento sobre Lp. 3 mil 303.598	198.216
8.—Para útiles de escritorio de la secretaría	7.000
9.—Para útiles de escritorio de la tesorería, porte de la correspondencia é impresiones, inclusive la de las matrículas de contribuyentes	
10.—Para arrendamiento del local que ocupan las oficinas de la junta	44.000
11.—Para la conservación y renovación del menaje de la misma	48.000

Capítulo II.**Instrucción**

12.—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción sobre Lp. 3.000.382, de conformidad con la ley No. 162	30.000
	900.115

Capítulo III.**Beneficencia**

13.—Para subvencionar á la sociedad de beneficencia en reemplazo del impuesto de trigos y harinas	960.000
14.—Para un médico titular	240.000
15.—Para el sostenimiento de doce alienados en el manicomio de Lima	288.000
16.—Para combatir epidemias.	100.000

Capítulo IV.**Obras públicas**

17.—Para construir la obra del malecón Fígueroa, con cargo á la partida de egresos No. 7	684.266
18.—Para iniciar los trabajos de una avenida al caserío de La Punta.	150.000

Capítulo V.**Imprevistos**

19.—Para los de este género.	166.167
Total	Lp. 4.415.764

BALANCE

Ingresos	Lp. 4.415.764
Egresos	Lp. 4.415.764

Lima, 3 de noviembre de 1906.

César A. E. del Río.—Manuel A. Rodulfo.—Germán Echecopar.

Es copia del proyecto aprobado por el H. Senado.

Lima, 5 de noviembre de 1906.

Rúbrica de S. E.

Revoredo.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

H. Cámara de Diputados.

Señor:

Las diferencias entre el presupuesto vigente y el proyecto de presupuesto para la Junta Departamen-

tal del Callao que el Senado os envía, son las siguientes:

Los ingresos de aquella corporación han disminuido en Lp. 22.8.32, agregando á los ingresos ordinarios de la Junta, lo correspondiente por la liquidación de presupuestos de 1903 á 1905 inclusive, y lo que hay depositado en la Caja de Depósitos y Consignaciones judiciales, se tiene un total de ingresos de Lp. 4.415. 7.64.

El capítulo para el servicio administrativo no ha sufrido más alteración, que las partidas 5 y 9 en Lp. 12 y Lp. 20, respectivamente, con las que se aumenta el haber del portero portapliegos de ambas oficinas y la partida destinada á útiles de escritorio de la tesorería, en la que se incluye también la impresión de la matrícula.

En el capítulo destinado á la beneficencia y salubridad, se ha creado una partida de Lp. 100 con el objeto de combatir epidemias.

En el capítulo de obras públicas, se han votado dos partidas, una para el malecón "Figueroedo" y otra para la avenida que unirá el Callao con el caserío de La Punta.

La creación de la partida destinada para combatir epidemias, está perfectamente justificada, así como el aumento de la partida No. 9; pero en cuanto al aumento del haber del portero, hace notar la Comisión que no está legalizado por ley anterior.

En consecuencia, vuestra Comisión opina: que apróbéis el presupuesto departamental del Callao, venido en revisión disminuyendo la partida No. 5 en Lp. 12 y reforzando con la diferencia, la partida No. 9 para imprevistos.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 7 de 1906.

B. F. Maldonado.—**Emilio Hondermar.**—**F. Changanaquí.**—**F. E. Guileta**

El señor Presidente.—Existiendo discrepancia entre el dictamen y la revisión del Senado, se pone en discusión esta última.

El señor Roe.—Exemo. señor: La Cámara en la última sesión resolvió aprobar el proyecto del presupuesto departamental de Lambaye-

que tal como había venido del Senado; allí existía también el aumento de sueldo al portero. Como la diferencia es tan insignificante, pues sólo se trata de una libra mensual, yo creo que la Comisión Auxiliar de Presupuesto no insistirá en sostener esta pequeña diferencia, en cuyo caso se podrá votar el presupuesto tal como ha venido en revisión de la Cámara Colegisladora.

El señor Maldonado.—Exemo. señor: La Comisión Auxiliar de Presupuesto era natural que se trazara una regla tratándose del examen de los diversos presupuestos que pasan para su dictamen y se ha encontrado con que hay una ley reglamentaria de la formación de presupuestos en la que se determina que la planta de empleados y sus haberes no podrán ser variados, sino á virtud de una ley. Es en mérito de esta consideración que ha tenido el sentimiento de pronunciarse en contra del aumento propuesto para el portero de la Junta Departamental del Callao, por mucho que por su parte lo juzgue atendible.

Por lo demás, si la H. Cámara encuentra justificada la observación que acaba de hacer el H. señor Roe, no tiene sino que aprobar el presupuesto departamental sancionado por el Senado, toda vez que se encuentra en discusión y que es lo que tiene que votarse en primer lugar.

Se dió el punto por discutido. Puesto al voto el proyecto de presupuesto en revisión, fué aprobado.

El señor Secretario.—Leyó:

Cámara de Senadores.

Lima, 3 de noviembre de 1906.
Exemo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa H. Cámara, me es honroso enviar á V. E. el proyecto de presupuesto departamental de Huánuco para el año próximo entrante, formulado por la Comisión Auxiliar del ramo y aprobado por el Senado de conformidad con el adjunto dictamen expedido por ella al respecto.

Como antecedente del asunto y con cargo de oportuna devolución, remito á V. E. en fojas 1 útiles el expediente original enviado por el Ejecutivo.

Dícese guarde á V. E.

M. C. Barrios.

Lima, 6 de noviembre de 1906.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

León.

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de presupuesto departamental de Huánuco para 1907.

Las partidas del capítulo de ingresos que en conjunto importan Lp. 2.141.700, sólo contienen una disminución de Lp. 12.9.60 sobre el presupuesto del año anterior.

El capítulo de egresos para el servicio administrativo, Lp. 626.336 debe reducirse á Lp. 579. 3.23, rebajando los aumentos de haberes según las partidas 1 y 8, y reduciendo el 8 por ciento considerado para recaudación á 7 por ciento que es lo que se pagará en virtud del contrato celebrado por el Ejecutivo con la Compañía Nacional de Recaudación.

El capítulo II de egresos para la instrucción, Lp. 730.9.70, debe reducirse á Lp. 710. 5.73 considerando para el fondo de instrucción, Lp. 566.5.73, 30 por ciento de Lp. 1.888. 5.77, líquido de los ingresos de la junta, deducidos los gastos de matrícula y recaudación, lo que arroja un aumento sobre Lp. 55.000 votadas el año anterior. La partida No. 17 para 6 becas puede dejarse como viene por ser potestativa de la Junta.

El capítulo III de egresos para beneficencia, Lp. 328 debe aumentarse en Lp. 60.000 considerando con Lp. 156 la partida 18 para subvencionar el hospital, en lugar de Lp. 120 y con Lp. 120 la partida 19 para un médico del cereado en lugar de Lp. 96, de conformidad con las indicaciones que los representantes del departamento han hecho á la Comisión.

El capítulo de obras públicas Lp. 398.000, puede aumentarse á Lp. 420.000. Las partidas 22, 25 y 27 para el camino á Derrepente, la plaza de abastos de Ambo, y puente sobre el río Charán, deben quedar como vienen; pero la 23, para continuar los trabajos del camino á

Ambo, que también ha figurado el año anterior, puede reducirse y suprimirse la No. 26 y 29 para la escuela de las villas de la Unión, á fin de dar lugar para agregar cinco partidas destinadas respectivamente á la ciudad del Dos de Mayo, el puente de Shogsha, el puente de Chuquibamba y el camino de Rondabamba á las pampas del Carmen conforme á la opinión de los representantes del departamento.

El capítulo V de egresos, imprevistos, Lp. 58.3.99 se considera con Lp. 63.8.04 que balancean el presupuesto.

El pliego adjunto está formado según estas consideraciones y en consecuencia vuestra Comisión es de sentir que el H. Senado apruebe conforme á dicho pliego el presupuesto departamental de Huánuco para 1907.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 30 de octubre de 1906.

Firmado.—César A. E. del Río.—
Manuel A. Rodulfo.—Germán Echecopar.

Es copia del dictamen aprobado por el H. Senado.

Lima, 3 de noviembre de 1906.

Una rúbrica.

García.

Cámara de Senadores.

**PRESUPUESTO
DEPARTAMENTAL DE HUANUCO
PARA 1907.**

INGRESOS

I.—Contribución de predios rústicos	
Provincia de Huánuco.	Lp. 772.150
Id. de Huamalíes.	239.700
Id. de Dos de Mayo	9.100
II.—Contribución de predios urbanos:	
Provincia de Huánuco.	142.830
III.—Contribución industrial:	
Provincia de Huánuco.	3563.930
Id. de Huamalíes.	83.500
Id. de Dos de Mayo	438.000
IV—Contribución eclesiástica:	
Provincia de Huánuco.	40.000
Id. Huamalíes.	20.000

Id. de Dos de Mayo.	27.500	Capítulo II—Instrucción.
V.—Multas judiciales	5.000	
VI—Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias y legados á favor de parientes ó extraños.	5.000	16—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción conforme la ley de 5 de diciembre de 1905
VII—Ingresos eventuales.	5.000	17—Para seis becas, dos para cada una de las provincias del cercado, Huamalíes y Dos de Mayo, á Lp. 2 cada uno, en el colegio superior de niñas de esta capital.
	Lp. 2,141.700	566.573
EGRESOS		
Capítulo I—Servicio administrativo		
Secretaría		
1.—Para un secretario de la junta. Lp.	72.000	
2—Para un amanuense archivero.	48.000	Capítulo III.—Beneficencia.
3—Para un escribano de estado.	6.000	
4—Para un portero porta-pliegos.	12.000	18—Para subvencionar el hospital de San Juan de Dios.
5—Para gastos de escritorio y porte de correspondencia.	9.000	19—Para un médico titular del cercado
6—Para compra de libros, impresiones y publicaciones de documentos de la secretaría.	10.000	20—Para combatir epidemias.
7—Para arrendamiento de local para la junta.	12.000	21—Para una obstétriz titular
Tesorería		Capítulo IV.—Obras públicas.
8—Para un tesorero departamental	72.000	22.—Para continuar los trabajos del camino de Huánuco á Derrepente.
9—Para un amanuense de la tesorería.	30.000	23.—Para continuar los trabajos del camino de Ambo á Huariaca
10—Para gastos de escritorio y porte de correspondencia.	6.000	24.—Para construir una muralla en el Tingo.
11—Para arrendamiento de local para la tesorería.	9.600	25.—Para la construcción de una plaza de abastos en la villa de Ambo.
12—Para premio de recaudación de contribuciones al 7 por ciento.	153.123	26.—Para la construcción de un puente sobre el río Charán, provincia del Dos de Mayo.
13—Para actuación y rectificación de matrículas en las tres provincias á Lp. 30 cada una.	90.000	27—Para obras en la cárcel del Dos de Mayo
14—Para compra de libros é impresión de recibos para el cobro de las contribuciones.	10.000	28—Para el puente Shogs sobre el Marañón, provincia del Dos de Mayo.
15—Para compra de muebles y útiles para el servicio de la tesorería.	39.000	29.—El puente de Churibamba en Huamalíes.

30.—Para limpiar el camino conocido con el nombre de Inca, que partiendo del pueblo de Rondobamba, se dirige á las Pampas del Cárruco y que se entregará á la municipalidad de Huamalíes. 40.000

Capítulo V.—Imprevistos.

31.—Para los de éste género. 63.804

Total. Lp. 2141.70⁰

BALANCE

Ingresos. 2141.700
Egresos. 2141.700

Lima, 30 de octubre de 1906.

César A. E. del Río—Manuel A. Rodulfo—Germán Echecopar.

Es copia del proyecto aprobado por el honorable Senado.

Lima, 3 de noviembre de 1906.

Una rúbrica.

García.

Cámara de Diputados.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.
Señor:

En el pliego de ingresos del presupuesto departamental de Huánuco enviado por el Senado, se nota una pequeña diferencia de Lp. 12.9.60, respecto del anterior, explicada por la rectificación que se ha hecho de las matrículas.

En el capítulo de egresos para el servicio administrativo se conserva la actual planta de empleados y sus respectivas dotaciones; y se rebaja al 7 por ciento el premio de recaudación, conforme al contrato celebrado por el Ejecutivo con la compañía nacional de recaudación.

En el capítulo II. no hay observación alguna que formular.

En el capítulo 3o. de egresos para beneficencia, se ha aumentado la subvención para la beneficencia y el sueldo para el médico titular. En este capítulo es necesario mantener una partida de Lp. 17.5.00, proyectada por la junta acatando una suprema resolución y con el objeto de cancelar los haberes que se adeudan al doctor don Eduardo

Showing ex-médico titular de la provincia de Huánuco.

Las alteraciones introducidas por el Senado en el capítulo relativo á obras públicas, responde á las necesidades del departamento. Sin embargo, parece conveniente eliminar la partida número 23 que vota Lp. 70 para continuar los trabajos del camino de Ambo á Huariaca por cuanto para este objeto se ha votado una suma en el presupuesto general de la República. Con el importe de ella podrá atenderse la nueva partida para cancelar los haberes del doctor Showing; otra de Lp. 20 para la conclusión del camino denominado de Matibamba; á una tercera de Lp. 32.5.00 para contribuir á la construcción de una galería de tiro en el "Club Central de Huánuco", iniciativas todas de aquella junta departamental, como se comprueba por el decreto q' envió el presupuesto respectivo al ministerio de hacienda para los efectos de ley.

En conclusión la Comisión os propone:

Que aprobéis el presupuesto departamental de Huánuco con las siguientes modificaciones:

Supresión de la partida número 23.

Creación en los capítulos respectivos de las siguientes partidas:

Para cancelar los haberes devengados por el doctor don Eduardo Showing Lp. 17.5.00.

Para conclusión del camino denominado de Matibamba, Lp. 20.

Para contribuir á la construcción de una galería en el "Club Central de Huánuco" Lp. 32.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 7 de 1906.

B. F. Maldonado—F. Eguileta.—F. Changanaquí—Emilio Hondermar.

El señor Presidente.—Está en discusión la revisión del Senado.

El señor Maldonado.—En este considero inspeccable, Exmo. Señor, que la Cámara acepte la modificación introducida por su Comisión Auxiliar de Presupuesto, q' en sustancia se reduce á lo siguiente:

Primitivamente la junta departamental de Huánuco consiguió una partida de relativa consideración para construcción de un camino entre esa ciudad y la de Cerro de Pasco;

pero la necesidad de atender iniciativas de varias representantes hizo que esta partida tuviera otra aplicación quedando una suma insignificante de 70 libras; y como al mismo tiempo el Congreso ha aprobado la resolución que vota una partida de 300 libras para esas obras, es evidente que puede disponerse de la suma íntegra y aceptar las iniciativas de la junta departamental una de las cuales es la relativa á pagar los haberes del ex-médico titular que está fundada en una resolución suprema que manda cancelar ese crédito. En suma, pido á la Cámara que acepte la conclusión de la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

—Se dió el punto por discutido. Puesto en votación el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la Cámara de Diputados fué aprobado.

El señor Secretario leyó:

H. Cámara de Senadores.

Lima, 31 de octubre de 1906.
Exmo. señor Presidente de la H.

Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa honorable Cámara, me es honroso enviar á V. E. el proyecto de presupuesto departamental de Piura para el año próximo entrante, formulado por la Comisión Auxiliar del ramo y aprobado por el honorable Senado en conformidad con el adjunto dictamen expedido por ella al respecto.

Como antecedente del asunto y, con cargo de oportuna devolución, remito á V. E. en fojas 12 útiles el expediente original enviado por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E.

M. C. Barrios.

Cámara de Diputados.

Lima, 3 de noviembre de 1906.
A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

León.

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto

Señor:

Los ingresos que consigna el presupuesto departamental de Piura para 1907 en las partidas 1 al 4 son iguales á los del año anterior. El

aumento que tendrán las contribuciones por la rectificación de las matrículas figurarán en la partida número 5 por Lp. 389.9.41 que debe distribuirse como lo indica el Poder Ejecutivo, porque carece de interés la distribución si no es exacta.

La partida número 7 por impuesto sobre herencias, donaciones y legados, contiene un aumento de Lp. 40.0.00. Las 6 y 8 son iguales á las análogas del año anterior. Las 9 y 10 Lp. 2,049.6.00 por recibos de contribuciones de 1905 y años anteriores, debe suprimirse porque responde á otra igual de deudas de los mismos años que figuran en los egresos, y en tal caso no están conformes con las leyes de presupuesto según las cuales solo debe figurar un ingreso de años anteriores cuando sea verdadero sobrante después de una liquidación completamente terminada en esos años. En consecuencia el capítulo de ingresos solo debe figurar con Lp. 4,638.1.91.

El capítulo 10. de egresos para el servicio administrativo Lp. 1,096.2.55 debe reducirse á Lp. 976.7.61, porque como lo indica el Poder Ejecutivo, debe desecharse los aumentos de haberes á los empleados de la Junta, por no descansar en la ley expresa y además, porque la recaudación de las rentas departamentales ha disminuido en gran parte las labores de los empleados de esa corporación; 2o., porque el premio de recaudación debe calcularse al 50 por ciento conforme al contrato vigente celebrado por el Poder Ejecutivo; 3o., porque suprimirse la partida 13 para libros que según indicación de los representantes del departamento se atenderá con la partida número 14.

El capítulo II para egresos de instrucción Lp. 1,370.4.57 se reduce á Lp. 1,254.6.69; primero, porque este es el 30 por ciento de Lp. 4,182.2.30 que es el líquido de los ingresos de la junta, deducidas Lp. 4559.9.61 que importan los gastos de recaudación y matrículas y 2o., porque se suprime la partida número 16, para subvencionar al colegio de Lourdes por indicación de los señores representantes del departamento.

El capítulo 3o. para egresos de beneficencia se considera con las mismas Lp. 1,206 que en él figuran pero

suprimiendo la partida número 26 para subvencioar á la beneficencia de Ayabaca y acumulando su importe á la número 25 para subvencionar á la beneficencia de Huancabamba, según indicación de los señores representantes de esa provincia y de Ayabaca.

El capítulo 4o. por egresos de obras públicas por Lp. 910.00 se aumenta en Lp. 149.400, al efecto las partidas 27 y 29 se mantienen como lo consigna la Junta; la 30 para obras del departamento en general se reduce en Lp 250.00; pero en cambio se consignan, conforme á las indicaciones del Poder Ejecutivo Lp. 432.3.400 para la construcción del puente de Huancabamba y Lp. 54.0 para el pozo de Cruz de Caña y Lp. 72 para el panteón de Ayabaca, donde es urgente este gasto según el representante de la provincia.

El capítulo 4o. para imprevistos Lp. 55.4.79 se reduce á Lp. 51.361 que saldan el presupuesto.

El capítulo VI Lp. 2.049.6.00 para acreencia de años anteriores se suprime, por las mismas razones que la partida igual del capítulo de ingresos á que responde.

Formando el pliego adjunto conforme á lo expresado, vuestra Comisión es de sentir que el honorable Senado apruebe conforme á dicho pliego el presupuesto departamental de Piura de 1907.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 28 de 1906.

César A. E. del Río.—Germán Echecopar.—M. A. Rodulfo.

Es copia del dictamen aprobado por la honorable Cámara de Senadores.

Lima, 31 de octubre de 1906.

Rúbrica de S. E.—García.

Presupuesto Departamental de Piura para 1907.

INGRESOS

1—Contribución de predios rústicos . . .	Lp. 1494.010
2—Id. id. urbanos . . .	871.810
3—Id. patentes e industrial . . .	1597.330
4—Id Eclesiástica . . .	75.100
5—Aumento de actuación de matrículas ..	389.941
6—Multas judiciales . . .	10.000
7—Impuesto del dos y	

cuatro por ciento, sobre herencias, donaciones y legados . . .	100.000
8.—Pontazgo . . .	160.000
	Lp 4638.191

EGRESOS

Capítulo I.

Servicio administrativo.— Personal	
1—Para un secretario . Lp.	96.000
2—Para un oficial archivero	60.000
3—Para un amanuense	48.000
4—Para un tesorero	120.000
5—Para un amanuense archivero	48.000
6—Para un portafolios	24.0.00
7—Para un abogado	10.000
8—Para gastos judiciales	6.800
9—Para premio de recomendación al 7 por ciento.	335.961
10—Para útiles de escritorio, porte de correspondencia, alumbrado, policía,etc. para la secretaría y tesorería	30.000
11—Para arrendamiento del local	48.000
12—Para gastos de actuación, rectificación, impresión de documentos y expedición de recibos	120.000
13—Publicaciones e impresiones y libros para la secretaría y tesorería	30.000
	Lp. 976.671

Capítulo II.

Instrucción

14.—El 30 por. ciento para el fondo de instrucción de conformidad con la ley número 162	1254.669
---	----------

Capítulo III.

Beneficencia

15—Para un médico titular de Piura	120.000
16—Para un médico titular de Paita . . .	190.000

17.—Para un médico titular de Ayabaca..	120.000
18.—Para una profesora obstetriz.....	60.000
20.—Para subvencionar á la beneficencia de Piura.	216.000
21.—Para el sostenimiento de insanos en el manicomio de Lima .	168.000
22.—Para combatir epidemias	150.000
23.—Para subvencionar á la beneficencia de Huancabamba.	72.000
	<hr/> Lp. 1206.000

Capítulo IV.
Obras públicas

24.—Para el aseo y conservación del puente de Piura.. .	100.000
25.—Para refecccionar la iglesia Matriz de Piura	150.000
26.—Para obras públicas del departamento.	360.000
27.—Para la construcción del puente de Huancabamba, según proyecto aprobado por el Supremo Gobierno.	423.400
28.—Para el panteón de Ayabaca.	72.000
29.—Para el guardián del pozo de Cruz Caña.	54.000
	<hr/> Lp. 1149.400

Capítulo V.
Imprevistos

30.—Para los de este género	51.3.61
BALANCE	

Ingresos	Lp 4638.191
Egresos.	4638.191

Lima, setiembre 28 de 1906.

César A. E. del Río.—Germán E. checopar.—Manuel A. Rodulfo.

Es cópia del proyecto aprobado por el honorable Senado.

Rúbrica de S. E.—García.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

II. Cámara de Diputados.

Señor:

El pliego de ingresos del presupuesto departamental para el año próximo viene con un total de Lp.

4633.1.91, siendo de advertir que el aumento de Lp. 389.9.41 proviene de la rectificación de matrículas.

En el capítulo 1o. del pliego de egresos se conserva la planta actual de empleados y sus respectivas dotaciones rechazándose los aumentos propuestos por la junta.

En el capítulo 4o., para obras públicas se consigna conforme á la indicación del Poder Ejecutivo una partida de Lp. 423.4.00 para la construcción del puente de Huancabamba y otra de Lu. 54 para el guardián del pozo de Cruz de Caña. Se ha consignado así mismo una partida de Lp. 72, para el panteón de Ayabaca.

Con posterioridad á la aprobación que ha dispensado el Senado al presupuesto departamental de Piura, se ha sancionado una resolución legislativa votando la suma de Lp. 300 para la construcción de un puente sobre el río "Quiróz" lo que hace indispensable suprimir la partida No. 26 que votó para obras públicas sin determinar cuales serán ellas, la suma de Lp. 360 sustituyéndola con otra en estos términos: "Para un puente en el río Quiróz"; la diferencia de Lp. 60 puede reforzar la partida No. 30 para gastos imprevistos.

La comisión no tiene otra observación que hacer al presupuesto de que se ha ocupado; y en consecuencia os pide que lo aprobéis con las modificaciones que deja indicadas.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 6 de 1906.

B. F. Maldonado.—F. Eguileta—Emilio Hondermar.—F. Changanaquí.

Lima, 6 de noviembre de 1906.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

León.

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen de la comisión auxiliar de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

El señor Maldonado.—Exmo. señor: Creo indispensable hacer presente á la Cámara que la comisión ha introducido en este presupuesto una modificación, pues con posterioridad á la aprobación que le dió el Senado se ha sancionado una resolución legislativa votando

una partida de 200 libras para construcción de un puente sobre el río Quiróz. Felizmente la incorporación de esta nueva partida no introduce desequilibrio en el presupuesto porque de modo indeterminado se habría votado una partida de 350 libras para obras públicas; así es que puede aprobar también la conclusión de la comisión auxiliar de presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Se dió el punto por discutido. Puesto al voto el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la Cámara de Diputados fué aprobado.

El señor Secretario.— leyó:
Cámara de Senadores.

Lima, 5 de noviembre de 1906.
Exmo. señor Presidente de la H.
Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa H. Cámara me es honroso enviar á V. E. el proyecto de presupuesto departamental de Arequipa para el año próximo entrante, formulado por la comisión auxiliar del ramo y aprobado por el Senado en conformidad en el adjunto dictámen expedido por ella al respecto.

Como antecedente del asunto y con cargo de oportuna devolución remito á V. E. en f 21 útiles el expediente original enviado por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E.

M. C. Barrios.

Lima, 6 de noviembre de 1906
A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

León.

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.
Señor:

El estudio hecho por vuestra comisión en unión de los representantes de Arequipa del proyecto de presupuesto departamental para 1907, remitido por el ministerio de Hacienda, da el siguiente resultado:

INGRESOS

El capítulo de ingresos arroja un mayor ingreso de Lp. 699.010, respecto del presupuesto de 1906, ma-

yor ingreso aplicable á las contribuciones rústicas y á la de patentes pues las otras han disminuido.

Con este aumento los ingresos de la H. junta departamental de Arequipa para 1907, alcanzan á Lp. 7.810, que unidas á Lp. 466.840 de saldos provenientes de presupuestos anteriores á 1906 da un total de Lp. 8.276.840.

EGRESOS

En el proyecto de presupuesto que en pliego aparte acompaña vuestra comisión, se han distribuido los ingresos en este orden:

Para el servicio administrativo Lp. 1.660.487.

Para el servicio de la instrucción primaria elemental Lp. 2.035.086.

Para el servicio de beneficencia Lp. 1.870.000.

Para las obras públicas Lp. 2.700.000.

Y finalmente, para los gastos imprevistos Lp. 13.267, con lo que queda balanceado el presupuesto.

En la formación del presupuesto á que se refiere este dictamen, se han tenido en cuenta las leyes que mandan consignar en él partidas especiales, el proyecto mandado por la junta departamental de Arequipa y las indicaciones de los HH. Senadores y diputados de este departamento, así como las observaciones del Ejecutivo, sin que las modificaciones introducidas sean dignas de mención especial.

Por estas ligeras consideraciones, vuestra comisión auxiliar de presupuesto os propone que aprobéis el presupuesto de la H. Junta Departamental de Arequipa para 1907, como queda dicho en el pliego que anártete acompaña.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión. 0

Lima, 8 de Octubre de 1906.

Firmado.— César A. E. del Río—
Manuel A. Rodulfo.— Germán E. checopar.

Es copia del dictamen aprobado por el H. Senado.

Lima, 5 de noviembre de 1906.

Una Rúbrica

Revoredo.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA Para 1907.

Ingresos.—

1.— Contribución urbana	Lp. 1.740.000
-----------------------------------	---------------

2.—Id. rústica	2.900.000	de las matrículas de	20.000
3.—Id. industrial	980.000	patentes	
4.—Id. de patentes	1.900.000		
5.—Id. eclesiástica	85.000		
6.—Derechos de herencia	200.000		
7.—Multas judiciales	5.000		
8.—Saldo de presupuestos anteriores á 1906	466.840		
Total	Lp. 8.276.849		

Egresos.—

Servicio administrativo

Personal

1.—Para un secretario	120.000
2.—Para un amanuense	78.000
3.—Para un tesorero	120.000
4.—Para un archivero	78.000
5.—Para un amanuense	60.000
6.—Para un portero de ambas oficinas	20.000

Material

7.—Para gastos judiciales	10.000
8.—Para premio de recaudación de cincuenta provincias al 7 por ciento y al 15 por ciento para las del cercado é Islay, según contrato vigente con el "Crédito Urbano de Arequipa	1.073.047
9.—Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría	6.000
10.—Para id. id. id. de la tesorería	6.000
11.—Para libros, impresiones y publicaciones de la tesorería	20.000
12.—Para publicación de las matrículas departamentales	30.000
13.—Para libros, impresiones y publicaciones de la secretaría	2.000
14.—Para servicio de teléfono	4.200
15.—Para id. de luz eléctrica	13.240
16.—Para la actuación	

Instrucción

17.—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción sobre Lp. 6.716.953, de conformidad con la ley No. 162	2.015.083
18.—Para subvencionar al Centro Artístico	18.000

Capítulo III.

Beneficencia

19.—Para subvencionar á la beneficencia de Arequipa	720.000
20.—Para id. id. á la de Mollendo	80.000
21.—Para id. id. á la de Aplao	60.000
22.—Para id. id. á la de Camaná	60.000
23.—Para combatir epidemias	50.000
24.—Para un médico titular en cada una de las provincias de Islay, Camaná, Castilla, La Unión y Caylloma á Lp. 120 cada uno	600.000
25.—Para un médico titular en Condesuyos	180.000
26.—Para el sostenimiento de insanos el el manicomio	120.000

Capítulo IV.

Obras públicas

27.—Para la construcción de una cárcel de mujeres en Arequipa	150.000
28.—Para la construcción de un camino á ferrocarril á Majes y Camaná, según ley número 149	2.500.000
29.—Para subvencionar á la municipalidad de Caylloma para la construcción de un túnel que surta de agua potable	

á dicha ciudad y á
los distritos de Ca-
bana-Conde y Huam-
bo 30.000

Capítulo V.

Imprevistos

30.—Para los de este género	13.267
Total	Lp. 8.276.840

BALANCE

Ingresos	Lp. 8.276.840
Egresos	Lp. 8.276.840

Lima, 8 de octubre de 1906.

Firmado.—César A. E. del Río.—
Manuel A. Rodulfo.—Germán Eche-
copar.

Es copia del proyecto aprobado
por el H. Senado.

Lima, 5 de noviembre de 1906.
Una rúbrica.

Revoredo.

Cámara de Diputados.
Comisión Auxiliar de Presupues-
to.

Señor:

En el pliego de ingresos del pre-
supuesto departamental de Arequi-
pa para el año próximo, se nota u-
na mayor suma de Lp. 699.0.10 res-
pecto del presupuesto vigente, pro-
veniente de su mayor rendimiento
de las contribuciones rústicas y de
patentes.

En el pliego de egresos se han
aumentado los haberes de los di-
versos empleados con un total de
Lp. 92 que, desde luego no está le-
galizado por ley anterior.

En cuanto á los pliegos relativos
a los servicios de instrucción, be-
neficencia y obras públicas, vuestra
Comisión no tiene observación algu-
na que formular.

En conclusión la Comisión os
propone:

1o.—Que aprobéis el presupuesto
departamental de Arequipa, con ex-
cepción de las partidas 1 á 6 del
servicio administrativo.

2o.—Que mantengáis la dotación
consignada en el presupuesto vigen-
te; y

3o.—Que reforzáis con Lp. 96
más, la partida No. 30 para impre-
vistos.

Dése cuenta.—Sala de la Comi-
sión.

R. F. Maldonado.—F. Eguleta.—
Emilio Hondermar.—F. Changana-
quí.

Lima, 8 de noviembre de 1906.
A la orden del día.
Rúbrica de S. E.

León.

El señor Presidente.—Está en de-
bate el proyecto enviado en revi-
sión por el Senado.

El señor Tejeda.—Exmo. señor:
El proyecto venido en revisión del
H. Senado fué objeto de la disku-
sión de los representantes por Are-
quipa. Como efecto de esa discusión
resultó acuerdo completo entre to-
dos ellos.

Se nota que en la Comisión Au-
xiliar de Presupuesto de esta H.
Cámara ha habido innovaciones re-
ferentes á los sueldos de unos em-
pleados, innovaciones que no impor-
ta gran cosa y que como se hallan
en el caso de las introducidas en el
presupuesto departamental del Ca-
llao, suplico al H. Presidente de la
Comisión informante se sirva no in-
sistir en su dictamen aceptando el
proyecto venido en revisión.

El señor Maldonado.—Exmo. se-
ñor: La Comisión Auxiliar de Pre-
supuesto no necesita variar las con-
clusiones de su dictamen para que
quede complacido su señoría el H.
señor Tejeda, porque lo que se vota
primero es la revisión del Senado
y no el dictamen que le es con-
trario; de manera que si la Cámara
cree conveniente mantener el au-
mento de sueldo acordado por el
Senado prestará su aprobación á
las conclusiones de la Comisión Au-
xiliar de Presupuesto de esa H. Cá-
mara. Por nuestra parte no hemos
aceptado este aumento por las ra-
zones que indiqué cuando se disku-
tió el presupuesto departamental
del Callao, por más que hacen fu-
rza en mi ánimo las observaciones
del H. señor Tejeda.

El señor Ramírez Broussais.—
Exmo. señor: Efectivamente las
partidas para el secretario y para
el tesorero vienen aumentadas; pe-
ro debe tenerse en consideración
que estos cargos necesitan: el de

secretario ser desempeñado por una persona inteligente y preparada y el de tesorero por una persona responsable; y siempre al que maneja fondos debe dársele un sueldo con el cual pueda atender á sus necesidades. No sería, pues, justo que habiéndose aumentado el sueldo á todos los empleados de la Nación se dejara á los que he indicado en la misma condición en que hoy se encuentran.

Yo he sido uno de los que, al discutirse los presupuestos anteriores he combatido estos aumentos, porque, ciertamente, hace varias legislaturas que la junta departamental de Arequipa ha creído conveniente aumentar estos sueldos; pero al presente opino en sentido contrario por las razones que llevo alegadas.

Creo, pues, que en justicia debe accederse á este aumento.

Efectivamente, como ha dicho el H. señor Tejeda, en el H. Senado nos renrimos casi todos los representantes de Arequipa, y fué materia de una larga discusión el aumento de esas partidas; pero todos convinimos en que debería aumentárselas. El señor Presidente de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de esta H. Cámara también nos convocó; pero sólo asistimos el H. diputado por Condesuyos y el que habla, y acordamos que se mantuviéran estos puestos, es decir, que se aprobara el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto del H. Senado. Sólo yo, Exmo. señor, hice una pequeña observación, relativa a que se debería votar Lp. 72, que

no ha tenido aplicación, destinada al médico titular de la provincia de Castilla y respecto de la cual presenté oportunamente un proyecto, para que esa suma se invirtiera en auxiliar á la junta que está tratando de dotar de agua potable á Pampacolca. (Aplausos). Desgraciadamente este proyecto no pudo llegar á ser lev. así es que rogué al H. señor Maldonado aceptara que se disminuyera de la partida para beneficencia de Arequipa estas 72 libras, disminución que no era real, sino puramente aparente, desde que sabe la H. Cámara que esas Lp. 72 tienen que engrosar las rentas de la Junta Departamental, una vez que se liquide el presupuesto. Animados, como nos hallamos todos, del deseo de favorecer á la beneficencia de Arequipa, una vez que se liqui-

dara el presupuesto, pediríamos á la junta, en virtud dē la facultad que tenemos, que esos fondos se reintegren á la beneficencia de Arequipa. Así es que se trata, como acabo de indicar, de una disminución simplemente aparente.

Yo suplicaría, pues, á la H. Cámara que votara estas Lp. 72, á fin de auxiliar á ese pueblo, que no puede llevar adelante la obra de provisión de agua por razón de que los pequeños fondos con que cuenta no son suficientes para los gastos que ella demanda. Es todo lo q^z tengo que decir. Exmo. señor.

El señor Maldonado.—Exmo. señor: El H. señor Ramírez Broussais ha principiado manifestando q^z los representantes por el departamento de Arequipa, oponiéndose de la discusión del presupuesto departamental de aquel lugar, unánimemente acordaron hacer los aumentos; pero yo le respondo á su señoría que desgraciadamente el acuerdo unánime de los representantes de cualquier departamento no puede derogar las leyes vigentes. Esa ha sido la razón por la cual, invariablemente, la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados opina contra todo a como lo ha hecho ahora, sin embargo que en este caso concreto, comprende que hay razones que justifican, en cierto modo, esos aumentos; efectivamente la vida ha encarecido bastante, y de otro lado, parece que las labores que desempeñan esos empleados son de cierta importancia.

Por consiguiente, no insiste sobre este particular, salva su responsabilidad y la H. Cámara hará lo que tenga por conveniente.

También opinaba el H. señor Ramírez Broussais que podría votarse una partida que á iniciativa suya se ha acordado en esta H. Cámara dedicando á la obra de agua potable para Pampacolca, los sueldos del médico de la provincia de Castilla, en razón de que no existe en ese lugar aquél empleado. Pero su señoría debe tener en cuenta que no se ha liquidado el presupuesto; que sólo se liquidará cuatro meses después de corrido este año. Y con arreglo á las disposiciones vigentes esos sueldos se incorporarán en una de las partidas del presupuesto siguiente.

Respecto á la subvención á la be-

neficencia de Arequipa eso corresponde á los representantes de ese departamento. Si sus señorías creen que es conveniente acceder á la indicación del H. Sr. Ramírez Broussais la Comisión por su parte no presenta objeción alguna.

El señor **Tejeda**.—He solicitado por segunda vez la palabra para hacer presente one el pedido del H. señor Ramírez Broussais es inconveniente. Su señoría quiere limitar la partida de la beneficencia de Arequipa á fin de darle agua al pueblo de Aplao.

La beneficencia de Arequipa tiene, Exmo. señor, una subvención de Lp. 720 que no le alcanza para satisfacer su presupuesto. Actualmente tiene un déficit de 300 libras mensuales, según oficio que pasó á todos los representantes del departamento, inclusive al H. señor Ramírez Broussais. Siendo esta la situación, yo me opongo á que se cierre esa partida; y lo que toca hacer es, que cuando se haga la liquidación del presupuesto los haberes destinados al médico de Castilla, que no ha recibido aplicación se empleen en la obra que patrocina su señoría el H. señor Ramírez Broussais.

El señor. **Ramírez Broussais**. — Exmo. señor: No me he dejado comprender. Yo he sido uno de los que constantemente ha abogado porque se le dé á la beneficencia de Arequipa la subvención de Lp. 720; y aún cuando en la H. Cámara de senadores no faltó representante que quisiese diemuirla, sin embargo se obtuvo su aprobación. De manera que mal se puede creer que yo tenga el propósito de disminuir la partida. En todo caso la disminución es aparente, no es real, porque de esta subvención se disminuyen 72 Lp.; pero transitoriamente, porque como acabo de expresar, el tesorero departamental de Arequipa tiene que devolverle á la beneficencia esa suma, que, como llevo dicho, debió dedicarse al médico titular de Castilla.

Sólo se trata, pues, de dar forma al proyecto que presenté porque es posible que oportunamente no pueda llegar á ser ley.

El señor **Núñez**.—He pedido la palabra, Exmo. señor, sólo para levantar un cargo. Yo cuando tengo una obligación me gusta cumplirla,

Y cuando tengo un invitación me gusta asistir á ella.

Invitado por el Presidente de la Comisión de Presupuesto de esta Cámara, concurri á la cita. Y como no se trataba sino de ver el presupuesto aprobado por el Senado, una vez que lo ví tuve á bien retirarme, como puede manifestarlo el señor Presidente de la Comisión. Si el señor Ramírez Broussais extrañó nuestra presencia, yo lo siento, y lo siento también porque su señoría quiso proponernos lo que acaba de proponer á la Cámara, y como esto no está conforme á la ley, habríamos tenido que desecharlo.

Ahora, dice su señoría, que él ha sido el que más se ha interesado por la beneficencia de Arequipa; pero esto no es exacto porque todos los representantes de ese departamento hemos tenido igual interés, todos hemos abogado en ese sentido. Hemos conseguido que se le consideren 200 libras más de las que antes tenía. Y no me explico cómo su señoría que tanto empeño manifestó entonces para conseguir ese aumento hoy quiera que esa beneficencia no reciba las 72 libras, desquitando de allí esa suma para dedicarla á Aplao. Si su señoría quiere beneficiar á Aplao, lo cual desde luego es laudable, porque debemos procurar beneficiar á las provincias, que representamos, busque su señoría otra forma, algo que sea práctico y efectivo, algo que no implique el quebrantamiento de una ley.

Bien sabe su señoría, que yo trabajé tenazmente, y con mucho empeño, para que se diera algo más á la beneficencia de Mollendo, y que me conformé con lo que la Cámara acordó.

Ahora con respecto á los empleados, tiene mucha razón el Presidente de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de esta Cámara, porque efectivamente la ley que marca el procedimiento que debe observarse para la formación de los presupuestos, determina los sueldos que deben percibir los empleados de las juntas departamentales; pero como deberían tomarse de la partida que desde la época en que se dió esa ley á la fecha han variado las circunstancias, las necesidades, es consiguiente que esos empleados perciban hoy mayor haber. Por ese motivo cuando nos reunimos muchos de los representantes por Arequipa, en el Senado, ante la Comisión de

Presupuesto, acordamos que se aumentaran los sueldos. Y en esa virtud abogamos porque permanezca el presupuesto tal como ha sido aprobado por el Senado.

El señor **Ramírez Broussais**.—Yo no he hecho cargo alguno á nadie, cuando concurrí á la sala de la Comisión de esta Cámara, no encontré allí sino al señor Revilla, y esa es la razón por la cual indiqué que sólo habíamos concurrido dos representantes. Si el H. señor Núñez estuvo allí sería antes ó después que yo, lo que no puedo afirmar, ni negar tampoco. Lo que si puedo decir es que estuve antes de la hora, y como no encontrase á nadie me fuí á la biblioteca donde estuve leyendo, indicándole antes al oficial de la Comisión que tan luego que llegaran los señores que habían sido citados, tuviera la bondad de hacerme avisar.

Ahora con respecto al argumento que aduce el H. señor Núñez, de que lo que propongo es contrario á la ley, debo decir á su señoría que yo no conozco que ley sea esta que se oponga á que se vote una partida de 72 libras á que legitimamente tiene derecho la provincia que represento, y que se aplique á un servicio tan importante como es el dar de beber al sediento (Risas). El agua es la vida. ¡Qué mal se hace con tomar esas 72 libras, como he dicho antes de una manera aparente, porque no es real, porque van á ingresar á la tesorería departamental, y una vez que se liquide el presupuesto, serán devueltas á la beneficencia?

De manera, pues, que yo no encuentro razón para la oposición que se hace á mi pedido y siento mucho no estar conforme con el argumento que ha aducido el H. señor Núñez.

Es todo lo que tengo que decir, Exmo. señor.

El señor **Apaza Rodríguez**.—Exmo. señor: Para apoyar la insinuación que hace el H. señor Ramírez Broussais, desearía saber cuál es la forma que propone respecto de las 72 libras, porque no comprendo cómo vamos á disminuir aparentemente la partida que se vota para la beneficencia de Arequipa para que en realidad no quede disminuida.

El señor **Ramírez Broussais**.—Exmo. señor, ruego al señor secre-

tario tenga la bondad de leer la partida con la que se va á subvencionar á la beneficencia de Arequipa.

El señor **Núñez J. T.**—(Por lo bajo).—Son 720 libras.

El señor **Secretario**.—(Leyó): “Para subvencionar á la beneficencia de Arequipa, 720 libras.”

El señor **Ramírez Broussais**.—Habrá que restar de 720 libras 72 (Risas), y por consiguiente, quedarán 648 libras y así en vez de decir: para subvencionar á la beneficencia de Arequipa, 720 libras, se diría: para subvencionar á la beneficencia de Arequipa, 648, y para agua potable de Pampacolca, 72 libras; de esta manera creo que todo está salvado.

El señor **Maúrtua**.—Exmo. señor: Muy á mi pesar tengo que manifestar que el Señado no procede con igual criterio al ocuparse de todos los presupuestos departamentales: al ocuparse del presupuesto departamental de Lambayeque ha afirmado que era imposible aumentar los haberes de los empleados, por cuanto para ello había necesidad de disposición especial; pero veo que tiene dos criterios: uno para aceptar el pedido de los representantes por el departamento de Arequipa y otro para no impedir que la Junta Departamental haya hecho otros aumentos á todos los empleados porque todos van á correr la misma suerte. Así es que yo, Exmo. señor, acepto el dictamen de la Comisión de la Cámara de Diputados que es muy justo porque á todos los mide con la misma vara.

Yo estoy en contra de todos esos aumentos y si los representantes por el departamento de Arequipa desean favorecer á esos empleados, tienen el camino expedito para presentar una moción sobre el particular.

El señor **Revilla**.—Pide la palabra.

El señor **Presidente**.—El H. señor Revilla puede hacer uso de la palabra.

El señor **Revilla**.—Exmo. señor: El H. señor Ramírez Broussais ha confesado que, previo acuerdo de los representantes por Arequipa, se ha formado el proyecto aprobado por la H. Cámara de Senadores, que ha venido en revisión; no es pues legal que después de ese acuerdo de los

representantes, que han estudiado esas necesidades de cerca, se presente su señoría en este momento pidiendo una disminución bastante sensible en la partida que se vota para la beneficencia de Arequipa.

En esta virtud, yo suplico al H. señor Ramírez Broussais que retire su pedido; su señoría puede en lo posterior y cuando estén devengados los sueldos del médico titular, presentar el proyecto de ley correspondiente y entonces la H. Cámara resolverá lo que crea más conveniente.

En cuanto á los aumentos impugnados por el honorable señor que me ha precedido en el uso de la palabra, debo decir que no existe ninguna ley que prohíba esos aumentos. Por la ley de 1897 las juntas departamentales tienen la facultad de organizar su administración interior; pues por esta facultad para disponer de sus rentas con toda libertad, es que la junta departamental de Arequipa ha elevado el sueldo de sus empleados, está muy bien que haya sido apoyada por los representantes de Arequipa, y la H. Cámara de Diputados procedería correctamente al prestar su aprobación al proyecto enviado en revisión por el Senado.

Yo suplicaría á la H. Cámara de Diputados que así lo hiciera, en vista de que ya se ha estudiado detenidamente el proyecto de presupuesto departamental de Arequipa que se va á poner en votación.

El señor Pérez.—Exmo. señor: Como he estado momentáneamente trabajando en la Comisión de Presupuesto no sé cuál es la opinión del H. señor Maldonado, ante la que yo me inclino, respecto del aumento de haberes á los empleados de las juntas departamentales por simples partidas de presupuesto.

Qué ha dicho su señoría sobre el particular? Desearía que se leyera el dictamen en esta parte, porque no lo he oido por no haber estado presente en la sala. Pero siempre el H. señor Maldonado ha defendido el principio de que se necesita ley especial para aumentar el sueldo á los empleados de las juntas departamentales que son empleados de la nación.

El señor León.—(Por lo bajo).—Como lo manda la ley.

El señor Arenas (Secretario).—El párrafo pertinente del dictamen

dice lo siguiente, honorable señor (Leyó).

El señor Maldonado.—Si el H. señor Pérez hubiese estado en el salón momentos antes habría tenido oportunidad de escuchar mi opinión sobre el particular, porque como le consta á la H. Cámara en los diversos dictámenes que se han presentado en la sesión de hoy, la Comisión Auxiliar de Presupuesto ha sostenido que las juntas departamentales no pueden acordar aumento ninguno á sus empleados, sino cuando están apoyados en la ley. Es terminante el artículo 7º de la ley de diciembre de 1893 y pido al H. señor Secretario tenga la bondad de leerlo.

El señor Pérez.—¿De manera que su señoría opina porque se excluyan estos aumentos?

Una voz.—(Por lo bajo).—Sí.

El señor Pérez.—De allí, pues, podría salir perfectamente la partidita para el H. señor Ramírez Broussais. (Risas).

El señor Moldonado.—El H. señor Ramírez Broussais justamente defiende los aumentos y propone que la partidita que el persigue ó pretende para la provincia que representa se deduzca de otra en la que se consigna una subvención para la beneficencia de Arequipa. A esta beneficencia se le dan 720 libras y quitándole las 72 libras que propone el H. señor Ramírez Broussais quedarían 6'8.

El señor Secretario.—Leyó: La planta de empleados así como los haberes de que gozan no podrán ser alterados sino en virtud de una ley.

El señor Presidente.—Se van á repetir las dos votaciones.

El señor Núñez Teófilo.—Antes de que se vote voy á permitirme hacer uso de la palabra.

Yo creo que la Cámara se ha declarado sobre este particular, acaba de aprobar aumentos y creo que habría inconsecuencia manifestar si ahora no aprueba también el aumento de esos empleados. En esa virtud yo solicito que, si es verdad que no existe una ley para poder hacer esos aumentos, pero que teniendo en consideración el temperamento adoptado por la Cámara, se conceda también para Arequipa el aumento que ya se ha aprobado en esta Cámara, para otros departamentos.

El señor Ramírez Broussais.—Suplico á V. E. que la partida de la

beneficencia se vote por separado.

El señor Pérez.—Pido que también se vote por separado el aumento de esos empleados.

El señor Presidente.—Se votarán por separado, honorables señores.

Los señores que opinen por la aprobación de la revisión del Senado, con excepción de las partidas objetadas por la Comisión Auxiliar de Presupuesto y aquella á que ha hecho referencia el H. señor Ramírez Broussais, se servirán manifestarlo.

Fué aprobada.

Sin debate se procedió á votar el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la Cámara de Diputados y resultó dudosa la votación.

El señor Maúrtua.—Señor Excmo. Yo creo que ha debido votarse de preferencia lo aprobado por el Senado.

El señor Cornejo.—Qué cosa se está votando?

El señor Presidente.—Se está votando la conclusión del dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto. H. señor.

El señor Núñez Teófilo.—Si, Excmo. señor, pero no se ha votado lo que ha resuelto el Senado á este respecto.

El señor Presidente.—Para mayor claridad se va á votar la revisión venida del Senado.

El señor Maldonado.—Realmente no se ha votado la conclusión del Senado, porque algunos señores pidieron que se separase.

El señor Presidente.—Tiene razón su señoría.—Se van á votar las partidas venidas del Senado, en primer lugar la relativa á la beneficencia de Arequipa, que asciende á 720 libras.

Fué aprobada.

El señor Secretario leyó las partidas para el secretario, para el tesorero y para el portero de la Junta Departamental.

El señor Pérez.—Que se vote por partes. Excmo. señor, no hagamos sorro y para el portero de la Junta causa común de ese portero con otros empleados superiores, sobre todo cuando ya hemos aprobado aquí el aumento de sueldos para el portero del Callao.

El señor Castro Felipe.—Esta partida es ya con el aumento?

El señor Presidente.—Con el aumento. H. señor.

El señor Castro Felipe.—Así es que votando en contra de la partida se vota contra el aumento?

El señor Presidente.—Si contra el aumento, honorable señor.

El señor Pérez.—Cuánto gana actualmente?

El señor Arenas (Secretario).—Este empleado ganaba antes 96 libras conforme al presupuesto anterior; ahora se propone: para un secretario 120 libras.

Resultó dudosa la votación y se procedió á rectificarla.

El señor Presidente.—No resultando votación queda aplazada para la sesión próxima.

El señor Secretario leyó la partida del portero.

El señor Núñez Teófilo.—Este pobre hoy apenas recibe 8 soles mensuales, por eso fué que me interesé mucho en la reunión que tuvimos en la Cámara de Senadores para que se le aumentara dos soles más, así es que yo suplicaría á la H. Cámara que tuviera á bien aceptar este aumento.

Rectificada se aprobó el aumento para el portero de la tesorería departamental de Arequipa.

El señor Presidente.—La próxima sesión de la H. Cámara tendrá lugar el día de mañana á las 3 de la tarde.

Se levantó la sesión.

Eran las 6 h. 50 m. p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.

9a. Sesión del martes 13 de noviembre de 1906

Presidida por el H. Sr. Juan Pardo

Sumario.—Orden del día.—Se aprueban las redacciones siguientes: de la ley que subvenciona las revistas de "Cien-cias" y "Esperanto;" de la ley que anexa al distrito de Lima algunos barrios y terrenos vecinos á ella; de la ley que asigna partida para el agua potable en Ayacucho; de la que aumenta los haberes de los empleados de la Penitenciaría; de la que vota partida para la construcción de un puente sobre el río Piahuasi; de la que consigna partida para organización de las reservas y movilización de